Resolución Gerencial Nº 0182-2026-MPCH/GM

Churcampa, 30 de setiembre de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 30-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 29 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2026 – II DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión pública, siendo las audiencias públicas un mecanismo de participación ciudadana orientado a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas respecto a la gestión municipal;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de brindar información sobre su gestión, promoviendo la transparencia, el acceso a la información y el control ciudadano;

Que, mediante INFORME N°30-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2026 – II DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA", cuyo objetivo es difundir los ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal 2026 por la Municipalidad Provincial de Churcampa, así como los beneficios alcanzados mediante la ejecución de proyectos de inversión y los logros sociales en favor de la población, promoviendo la participación ciudadana de actores institucionales, sociales, líderes de opinión y medios de comunicación; para lo cual se cuenta con una asignación presupuestal de S/ 3,569.00 (Tres Mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0182-2026-MPCH/GM

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2026 – I DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA", que forma parte integrante de la presente Resolución, con un presupuesto total de S/ 3,569.00 (Tres mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL